



Gobierno de Canarias

Director General



Ilmo. Sr. D. Jafeth Alonso Estupiñán

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=42152>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/universidades/>

Correo: universidades@gobiernodecanarias.org

Direcciones

Avda. Buenos Aires, n.5 Edf. Servicios Múltiples III (Edif. Tres de Mayo) Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife Santa Cruz de Tenerife España	C/ León y Castillo, n.57 Planta 7ª 35003 Las Palmas de Gran Canaria Las Palmas España Teléfono: 928455516
--	--

Nombramiento

DECRETO 315/2023, de 1 de agosto

Méritos académicos

- Licenciado en Psicopedagogía. Facultad de Educación. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Diplomado Maestro, Especialidad Educación Musical. Facultad de Educación. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Trayectoria profesional

- Asesor. Cabildo Insular de Gran Canaria (julio 2015 - junio 2023).
- Docente. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (2016 - 2018)
- Docente. Consejería de Juventud e Igualdad del Cabildo Insular de Gran Canaria (2014).

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

Competencias

Se suprime la Dirección General de Universidades, cuyas competencias se atribuyen a la Dirección General de Universidades e Investigación.

La Dirección General de Universidades ejercerá, en su ámbito funcional, las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias. Asimismo, le corresponden las competencias de dirección, coordinación, estudio y resolución en materia de

universidades no atribuidas específicamente a otro órgano, y en concreto, las siguientes:

- Ejercer la coordinación del Departamento con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo de Universidades previstas en las disposiciones legales vigentes, y de las competencias de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
- Informar sobre los proyectos de los Estatutos elaborados por las Universidades.
- Elaborar estudios y propuestas para la creación, modificación y supresión de las escuelas, facultades, departamentos, institutos universitarios de investigación y escuelas de doctorado; y en su caso para la adscripción y revocación de la adscripción a Universidades Públicas, como institutos universitarios de investigación, instituciones, centros de investigación de carácter público o privado y centros de enseñanza universitaria.
- Elaborar estudios e informes sobre cuestiones relativas al presupuesto y financiación de las Universidades Canarias.
- Elaborar la propuesta de los costes de plantilla del personal docente y no docente de las Universidades, que deberá ser autorizada por el Gobierno, previo informe de la Consejería competente en materia de hacienda. Esta autorización deberá ser anterior a la aprobación de los Presupuestos de las Universidades.
- Elaborar estudios económicos previos dirigidos a la fijación de precios públicos en los términos establecidos en la legislación específica.
- Elaborar y gestionar programas de becas y ayudas a estudios universitarios, y complementar las ofertadas con el mismo fin por otras administraciones públicas.
- Gestionar el modelo de financiación de las Universidades Públicas Canarias.
- Las demás funciones que le vengan atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Marco legal

• DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>

• Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>

• Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>

• Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>

• Decreto 7/2021, de 18 de febrero (BOC nº 41, de 01.03.2021), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/041/001.html>

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/descargar-ficha?ou=42152&tipo=declaracion>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=42152>

